

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL**Acuerdo 796/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de diciembre. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2022**

El Departamento de Diputado General de la Diputación Foral de Álava propone la convocatoria pública de subvenciones a ayuntamientos y cuadrillas, para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, durante el ejercicio 2022.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones a ayuntamientos y cuadrillas para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, que se adjunta al presente Decreto Foral como anexo I (bases) y anexos II a V (formularios), que regirá en el ejercicio 2022, con una dotación máxima de 180.000 euros, que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General (BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020).

Este importe podrá incrementarse como máximo en un porcentaje de un 25 por ciento del importe total anual asignado a esta convocatoria de subvenciones por resultar crédito sobrante tras la resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es apoyar el desarrollo de programas de socialización a través del euskera promovidos por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, ejercicio 2022.

Segundo. Las subvenciones reguladas mediante este decreto se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 02401. G/335021/46290020 "Subvenciones ayuntamientos y cuadrillas. Actividades euskera" del proyecto de presupuesto del ejercicio 2022 por importe de 180.000,00 euros, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Tercero. El órgano competente, a la vista de la propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Quinto. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, tal y como dispone el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, sin perjuicio de la previa presentación del requerimiento previsto en el artículo 44 de la citada ley.

Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 2021

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Directora de Euskera y Gobierno Abierto

LEXURI UGARTE ARETXAGA

ANEXO I

Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y cuadrillas para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera 2022**Primero. Objeto y finalidad**

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad principal es la organización, desarrollo y ejecución de programas de socialización a través del euskera, para el ejercicio 2022, en el Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Diputados de 21 de julio, publicado en el BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General.

Se entiende por socialización la interacción entre personas, siempre con el idioma como vehículo de comunicación. El objetivo principal de estas ayudas, por lo tanto, se basa en apoyar programas y actividades sociales con el fin de activar en el Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño, a las personas hablantes y sus redes, y continuar creando condiciones para garantizar oportunidades de vivir en euskera en el territorio, tal y como se recoge en el Plan Estratégico para el Fomento del Euskera en Álava (2019-2022).

Segundo. Imputación presupuestaria

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación de la partida presupuestaria 02401. G/335021/46290020 "Subvenciones ayuntamientos y cuadrillas. Actividades euskera" del proyecto de presupuesto de la Diputación Foral de Álava para ejercicio 2022 por importe de 180.000,00 euros. Por tanto, la concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Este importe podrá incrementarse como máximo en un porcentaje de un 25 por ciento del importe total anual asignado a esta convocatoria de subvenciones por resultar crédito sobrante tras la resolución de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es apoyar el desarrollo de programas de socialización a través del euskera promovidos por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, ejercicio 2022.

Tercero. Entidades beneficiarias y excluidas

Los Ayuntamientos y Cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño, a excepción del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Cuadrilla de la que éste forma parte.

Quedan excluidas aquellas entidades que se encuentren en las situaciones contempladas en la base tercera del Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Diputados de 21 de julio, publicado en el BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General.

Cuarto. Programas subvencionables**4.1. Requisitos generales de los programas a subvencionar:**

Los programas subvencionables a través de sus actividades y procedimientos deberán tener como objetivo específico y notorio la interacción social entre personas, con el euskera como vehículo de comunicación.

Serán subvencionables los programas de socialización a través del euskera que se desarrollen a partir del 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.

La entidad beneficiaria de la subvención garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos en la ejecución de la subvención concedida, en cumplimiento de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Al amparo de la citada ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

4.2. Líneas de subvención:

LÍNEA SUBVENCIONAL	ÁMBITO	EJE PLAN ESTRATÉGICO	PRESUPUESTO MÁXIMO
A)	Ocio y deporte Transmisión	Uso social	90.000 euros
		Nuevas y nuevos hablantes	
B)	Administración Socioeconomía Medios de comunicación euskera Cultura	Uso social	23000 euros
C)	Euskaldunización	Nuevas y nuevos hablantes	35.000 euros
D)	Juventud	Nuevas y nuevos hablantes	10.000 euros
E)	Treño-asistencia técnica	Cooperación asistencia técnica	22.000 euros

Dentro de las líneas A) y B) se subvencionarán proyectos con objeto encuadrable dentro de alguno de los ámbitos especificados en el cuadro anterior para dichos epígrafes, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

– Los programas dirigidos a la activación de hablantes se considerarán dentro del ámbito de transmisión, y los programas mintzalagun berbalagun o similares como actividad de ocio.

– Para los programas de ocio, únicamente serán subvencionables, aquellos en los que la entidad beneficiaria se comprometa a que el 100 por ciento del personal (monitores/as) encargado del programa, haya realizado una sesión de formación para la socialización a través del euskera.

– Dentro de estas líneas también se considerarán subvencionables los programas dirigidos a la activación de hablantes en el marco de Euskaraldia.

No se subvencionarán aquellos programas que, a pesar de desarrollarse en euskera, no presenten procedimientos para la socialización a través del euskera.

En los programas de “Euskaldunización” serán subvencionables los cursos de aprendizaje y/o sesiones formativas de euskera (cursos on-line, Aisa, Esadazu euskaraz, cursos destinados a empleados/as de hostelería, monitorado de tiempo libre, de comedores, de actividades extraescolares, etc.) impartidos en un euskaltegi homologado, entre el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de agosto de 2022, considerando como gastos subvencionables los originados por la contratación del profesorado en el período comprendido.

En los programas de “Juventud” será subvencionable la puesta en marcha de proyectos piloto en los que se valorará su aportación innovadora en la socialización a través del euskera, en franjas de edades comprendidas entre 14-18 años o 19-29 años tanto de modo presencial como tecnológica. Se subvencionará un único programa. Será indispensable para ello una valoración mínima de 70 puntos y se subvencionará aquel que obtenga mayor puntuación.

A la línea "Treviño-asistencia técnica" únicamente podrán acceder los ayuntamientos del enclave de Treviño para la contratación de personal técnico de euskera para llevar a cabo la cooperación en la asistencia técnica del euskera, siempre y cuando no hayan recibido ninguna ayuda para esta tarea por parte de la Diputación Foral de Álava. El personal técnico de euskera contratado deberá realizar, al menos las siguientes funciones:

a) Fomentar el uso del euskera, así como promover su conocimiento y uso entre la ciudadanía y entre los agentes sociales y económicos del enclave de Treviño que así lo soliciten, asistir a la entidad municipal en la promoción del euskera y coordinarse con otras entidades públicas y privadas del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño en la promoción del conocimiento y uso del euskera.

b) Ofrecer un servicio de traducciones a los agentes económicos que así lo soliciten condicionado el mismo a los recursos disponibles y en función a la planificación realizada por el/la técnico/a correspondiente.

c) Trabajos previos de preparación, elaboración o puesta en marcha de un plan de fomento del euskera.

Quinto. Gastos subvencionables

5.1. Programas de los ámbitos A) "Ocio y deporte", B) "Administración, Socioeconomía, Medios de comunicación euskera y Cultura", C) "Euskaldunización", D) "Juventud" y E) "Treviño-asistencia técnica".

En estos programas se considerarán como gastos subvencionables los gastos directos del programa subvencionado.

A los efectos de obtención de subvención y/o de su justificación, no se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

a) Dentro del ámbito de euskaldunización, quedan excluidos de subvención los gastos de transporte del profesorado, así como los impulsados por los Ayuntamientos y Cuadrillas en el ámbito interno de su funcionamiento dirigidos al personal de dichas entidades e impartidos en horario laboral.

b) Los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de la entidad.

c) Los gastos destinados a la adquisición, reparación y restauración de bienes muebles e inmuebles.

d) Los gastos de publicidad, representación, gestión, protocolo, traducción, banquetes, agasajo y similares.

e) Los gastos que tengan la naturaleza de gastos de inversión.

Con el límite del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, se podrán admitir cambios en los conceptos subvencionables y sus importes económicos correspondientes y con independencia de que alguno de los conceptos subvencionables haya podido no ser ejecutado. Estas desviaciones deberán contar con el visto bueno del Servicio Foral de Euskera. Estos cambios, que deberán estar justificados, no supondrán en ningún caso una modificación sustancial del proyecto y deberán cumplir con lo establecido respecto a los gastos subvencionables.

Debido a la situación que el SARS-CoV-2 coronavirus ha provocado, y ante la incertidumbre de las situaciones en las que nos podamos encontrar en el futuro, los programas y actividades que puedan ser subvencionadas por medio de esta convocatoria de subvenciones, podrán ser modificadas antes de la finalización del plazo de ejecución según las medidas que deban ser tomadas en cada momento. A tales efectos, la entidad beneficiaria deberá dirigir su solicitud al Servicio Foral de Euskera, que podrá manifestar su conformidad con la modificación siempre que no dañe derechos de terceros.

5.2. Contratación de personal técnico de euskera para los ayuntamientos del enclave de Treviño.

Será susceptible de subvención la contratación de personal técnico de euskera para desarrollar programas que fomenten el conocimiento y el uso del euskera.

Sexto. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Diputado General y ajustadas al modelo que se publica como anexo I.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

A) Documentación administrativa. Las solicitudes deberán acompañarse de un documento que certifique:

– El acuerdo del órgano competente de la entidad, autorizando la solicitud y financiación parcial del gasto.

– Declaración responsable comprometiéndose a que la totalidad del personal que vaya a realizar los programas de ocio (colonias, rincones de juegos, ludotecas, gaztelekus o similares), como mínimo, deberá haber cursado el bachillerato en euskera, o acredite, un nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente.

– Recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas: humanos, materiales e infraestructuras.

– Declaración jurada comprometiéndose a que el 100 por ciento del personal encargado de dichos programas de ocio (colonias, rincones de juegos, ludotecas, gaztelekus o similares), haya realizado antes del inicio del programa, al menos, un curso de socialización a través del euskera.

B) Documentación específica, según anexo II. En el caso de los proyectos de la sección D) "Juventud", se deberá rellenar el anexo V.

Descripción de cada programa:

– Objetivo y descripción del programa y sus acciones.

– Público destinatario (Jóvenes de 14-18 años o de 19-29).

– Previsión del número de participantes desglosados por género.

– En su caso, acciones específicas para la igualdad y multiculturalidad.

– Metodología y medidas para la socialización a través del euskera.

– Ámbitos: 1- Uso social (ocio y deporte); Nuevas y nuevos hablantes (transmisión). 2- Uso social (administración, socioeconomía, medios de comunicación y entorno digital, cultura); 3- Nuevas y nuevos hablantes (Euskaldunización de personas adultas).

– Presupuesto detallado de ingresos y gastos del programa, debiéndose precisar en el apartado de ingresos, las subvenciones solicitadas a otras administraciones, la aportación de la entidad, la cantidad solicitada al Departamento de Diputado General y otros ingresos, en su caso.

3. En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligadas a la presentación telemática bien a través de sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o bien a través de los registros electrónicos de otras administraciones públicas, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un/a interesado/a obligado/a a relacionarse electrónicamente con la Administración.

4. Las copias que se aporten tendrán eficacia únicamente a efectos de tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la beneficiaria es responsable de la veracidad de la documentación presentada. No obstante, la Administración podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para comprobar la veracidad de los hechos acreditados y de la documentación presentada y las personas interesadas pondrán a disposición de la Diputación Foral de Álava cuanta documentación les sea requerida a tales efectos.

Séptimo. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Octavo. Instrucción del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio Foral de Euskera del Departamento de Diputado General de la Diputación Foral de Álava.

Noveno. Criterios de valoración y cuantía límite por programa

1. Los programas mintzalagun, así como los proyectos de euskaldunización serán valorados con la puntuación máxima (100 puntos).

2. El objetivo es que las personas destinatarias socialicen a través del euskera. No se valorarán aquellos ámbitos que no queden explicitados de manera clara y precisa en las solicitudes de las entidades solicitantes.

3. Los criterios de valoración a aplicar serán los siguientes:

3.1 Para los programas de los ámbitos A) "Ocio y deporte y transmisión", B) "Administración, socioeconomía, medios de comunicación euskera y cultura" serán de aplicación los siguientes criterios:

a) Personas destinatarias.

Hasta un máximo de 15 puntos.

— Personas jóvenes o adolescentes	15
— Niñas y niños, madres y padres en unidad familiar	10
— Personas adultas, público en general	5

b) Transversalidad.

Hasta un máximo de 10 puntos.

— Desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de género	5
— Desarrollo de acciones que fomenten la interculturalidad	5

c) Intensidad del programa.

Hasta un máximo de 15 puntos.

— Programa de alta intensidad (continuado, frecuente, no eventual)	15
— Programa de baja intensidad (sin continuación, poco frecuente, eventual)	5

d) Grado de socialización.

Hasta un máximo de 15 puntos.

— Uso grupal	15
— Uso individual	5

e) Uso del euskera.

Hasta un máximo de 40 puntos.

— Aplicación de medidas específicas para la activación de hablantes	40
— Interacción social de hablantes	20
— Promoción del uso del euskera	10

f) Equilibrio territorial.

Hasta un máximo de 5 puntos.

— Municipios que a 1 de enero de 2022 sean inferiores o iguales a 1.000 habitantes	5
— Municipios que a 1 de enero de 2022 sean mayores a 1.000 habitantes	0

La suma de los puntos de cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos que, llevada a la escala que se describe, indicará el porcentaje máximo de la subvención a asignar en razón del presupuesto tomado para el cálculo de la subvención.

NÚMERO DE PUNTOS	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN
De 0 a 30 puntos	0
De 31 a 50 puntos	30
De 51 a 65 puntos	40
De 66 a 80 puntos	50
De 81 a 100 puntos	60

Si los importes resultantes superaran la dotación económica de la convocatoria, las cuantías a percibir se prorratearán en igual proporción a los porcentajes establecidos en la escala anteriormente descrita, a fin de ajustar éstas a las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria.

3.2. Los criterios de valoración de los programas del ámbito D) "Juventud" serán los siguientes:

a) Transversalidad.

Hasta un máximo de 10 puntos.

— Desarrollo de acciones que fomenten la igualdad de género	5
— Desarrollo de acciones que fomenten la interculturalidad	5

b) Socialización y nuevas tecnologías a través del euskera:

Hasta un máximo de 60 puntos.

— Grado de socialización	35
— Grado de socialización a través de las nuevas tecnologías	25

c) Grado de innovación, consolidación e impacto del proyecto.

Hasta un máximo de 30 puntos.

— Innovación y originalidad	10
— Impacto	10
— Consolidación	10

Se subvencionará un único proyecto; el que obtenga mayor puntuación. Se podrá subvencionar hasta el 100 por ciento de la cantidad solicitada. El presupuesto será examinado por la comisión de valoración y se descartarán aquellos gastos que no sean subvencionables conforme a lo dispuesto en la base quinta de esta convocatoria. Se subvencionará el presupuesto aprobado hasta un máximo de 10.000 euros. Será indispensable para ello una valoración mínima de 70 puntos.

4. Cuantía límite por sección.

4.1. Cuantía límite unitaria para los programas del ámbito A) "Ocio y deporte y transmisión" y B) "Administración, socioeconomía, medios de comunicación euskera y cultura"

La cuantía unitaria de la subvención a asignar por los programas A) "Ocio y deporte y transmisión" y B) "Administración, socioeconomía, medios de comunicación euskera y cultura" no superará los porcentajes establecidos en el apartado 3 anterior y en todo caso no superará el importe de 15.000 euros por cuadrilla y/o ayuntamiento con población mayor o igual a 5.000 habitantes, y de 10.000 euros por ayuntamiento con población inferior a 5.000 habitantes, a 1 de enero de 2022.

Los datos de la población a tener en cuenta son los que figuren en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral que apruebe las participaciones iniciales provisionales en el Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales y abone el primer trimestre de 2022 a las cuadrillas y ayuntamientos y el primer semestre 2022 a los concejos.

4.2. Cuantía límite unitaria para los programas del ámbito C) "Euskaldunización"

La cuantía unitaria de la subvención a asignar por los programas de "Euskaldunización" no superará los porcentajes establecidos en el apartado 3 anterior y en todo caso no superará el importe de 6.000 euros por cuadrilla o por ayuntamiento.

4.3 Cuantía límite unitaria para los programas del ámbito D) "Juventud"

La cuantía unitaria de la subvención será el presupuesto aprobado y no superará el importe de 10.000 euros.

4.4. Cuantía unitaria de los programas del ámbito E) "Treviño-asistencia técnica"

El importe de las ayudas, ascenderá al 80 por ciento del coste de la contratación del/de la técnico/a de euskera, con el límite subvencionable por beneficiario de 22.000 euros.

Si los importes resultantes superaran la dotación económica de la convocatoria, las cuantías a percibir se prorratearán en igual proporción.

5. Si una vez calculadas las subvenciones a conceder a los programas de las secciones A), B), C) y D) existiera remanente en alguno de ellas, la Comisión de Valoración podrá proponer destinar dicho remanente al resto, a excepción de la sección E) "Treviño-asistencia técnica"

Décimo. Renuncia y plazo de comunicación para ello

Todas aquellas entidades beneficiarias de las ayudas que, independientemente de las razones que lo justifiquen, hayan decidido que van a renunciar a ejecutar alguno de los programas subvencionados, deberán presentar la renuncia al mismo, a la mayor brevedad posible, en cuanto tengan conocimiento de ello.

Las renunciaciones mencionadas en el apartado anterior se deberán presentar electrónicamente a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común) o ante los registros electrónicos de los órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Resolución

1. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Valoración presidida por la Directora de Euskera y Gobierno Abierto de la que formarán parte, como vocales, el Jefe del Servicio Foral de Euskera, dos técnicos/as adscritos/as a la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto, actuando como secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de la Secretaría Técnica y Atención Ciudadana.

El Departamento de Diputado General en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo del mismo.

La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de las mismas, en su caso.

2. Se prescindirá del trámite de audiencia, al no tenerse en cuenta en orden a dictar la resolución otros hechos y documentos que los presentados por las entidades beneficiarias.

3. El órgano competente, a propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

4. La resolución de concesión deberá contener las entidades beneficiarias a las que se conceda la subvención, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

5. En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga.

6. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes en la forma prevista en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, con carácter previo, podrá requerirse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, para que se revoque el acto. El requerimiento deberá dirigirse al Diputado General mediante escrito razonado. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no contestara (artículo 44 de la Ley 29/1998). Cuando hubiere precedido el requerimiento, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso, o se entienda presuntamente rechazado.

Duodécimo. Pago y justificación de las subvenciones concedidas

1. El abono de la subvención se realizará en un único pago previa justificación de los gastos realizados, debidamente relacionados, bien entendido que la presentación de la justificación de los gastos totales, tendrá un plazo que finalizará el 30 de noviembre de 2022.

En el supuesto de no acreditar el pago de los gastos presentados justificativos de la subvención obtenida, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar. Sólo se deberá acreditar el pago de los gastos que superen el importe de 1.000 euros.

En un plazo que finalizará el 28 de febrero de 2023, deberá presentarse la documentación acreditativa del pago de los gastos justificativos de la subvención.

2. La justificación se realizará mediante la presentación, por parte de las entidades beneficiarias, de la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 28.1 y 2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y base 6 del Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Diputados de 21 de julio, publicado en el BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General, cumplimentando obligatoriamente un anexo IV por cada programa solicitado.

La cuenta justificativa simplificada, estará formada, además de por el anexo IV, por:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo III).

b) Una relación clasificada de la totalidad de los gastos de la actividad, es decir el presupuesto total de la misma, con indicación del o la acreedora, del documento de gastos o factura, importe, fecha de emisión y en su caso de pago.

c) Únicamente habrá de aportarse facturas o documentos acreditativos del gasto que, individualmente o de forma conjunta para un mismo concepto de gasto, superen la cantidad de 1.000 euros (IVA no incluido) y sus correspondientes justificantes de pago.

d) Un detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

f) En su caso, un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación escrita o gráfica haya sido elaborada, debiendo ser la misma coherente con el programa presentado con la solicitud.

g) Una declaración responsable de la entidad declarando que la documentación presentada es auténtica y que coincide con los originales.

El órgano instructor podrá solicitar a los beneficiarios tanta documentación, información, justificante y facturas como estime oportuno, con el fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

No se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan con la Normativa Fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y con la normativa en materia de obligaciones de facturación.

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Facturas con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.
- Documentos contables P de la entidad pública.

- Certificado en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el/la beneficiario/a del pago o transferencia.

- Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.

- Extractos bancarios recibidos por correo ordinario.

- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas.

- Tickets de compra que impliquen que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.).

En relación a gastos no susceptibles de emisión de factura, los documentos de valor probatorio que justifiquen el gasto.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2022.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

3. Asimismo, en los programas de aprendizaje de euskera (euskaldunización), así como en los programas Mintzalagun, Berbalagun o similares, además de la documentación mencionada en el apartado 2 anterior, deberán aportar:

- Relación nominal de participantes del programa, número total de personas y de grupos, así como duración del programa y evaluación del grupo.

4. En los programas de ocio (colonias, ludotecas, rincones de juego gaztelekus o similares), además de la documentación mencionada en el apartado 2 anterior, deberán aportar:

- Memoria de la empresa encargada de llevar a cabo el programa donde se detalle el grado y de socialización a través del euskera que ha tenido el programa y las medidas que se han tomado para ello.

- Documento que certifique el conocimiento del euskera del/a monitor/a encargado/a del programa de ocio (como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite un nivel B2 o equivalente, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

- Justificación documental o declaración jurada de la entidad solicitante en la que se declare que el 100 por ciento del personal (monitores/as) encargado del programa haya realizado antes del inicio del programa, al menos un curso de socialización a través del euskera.

- Certificado original, sellado y firmado por el responsable de la empresa contratada por la entidad local para llevar a cabo el programa de ocio, en el que se especifique nombres y apellidos de los/as monitores/as contratados/as para el servicio.

5. En el caso de las ayudas para la contratación de personal técnico de euskera ("Treviño-asistencia técnica"), además de la documentación mencionada en el apartado 2 anterior, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación y breve resumen y/o las actas de las sesiones de coordinación con agentes sociales, económicos, ciudadanía, otras instituciones realizadas en el marco de la actuación para la normalización del euskera.

- Nóminas y los documentos RNT ("Relación Nominal de Trabajadores) y RLC ("Relación de Liquidación de Cotizaciones") de la Seguridad Social de la persona contratada como técnica de euskera.

- Contrato de trabajo del personal técnico de euskera o resolución de nombramiento.
- Acreditación de que el personal contratado está en posesión del perfil lingüístico 3 del IVAP o similar, así como de la titulación académica requerida para el puesto.

6. En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligadas a la presentación telemática bien a través de sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o bien a través de los registros electrónicos de otras administraciones públicas, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un/a interesado/a obligado/a a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Decimotercero. Compatibilidad de subvenciones

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas de organismos e instituciones públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma actividad o programa siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste del programa o programas subvencionados.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente la obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o ente públicos, nacionales o internacionales, así como de toda entidad o institución privada.

Decimocuarto. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTA, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Asimismo, se puede disponer digitalmente de la convocatoria y de los anexos en los portales www.araba.eus o www.euskaraba.eus.

El Servicio Foral de Euskera publicará el programa o actividad subvencionada en el portal www.euskaraba.eus.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza eskaera (II. eranskina) 2022

Solicitud a subvención de Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera (anexo II)

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

II. ERANSKINA ■ ANEXO II'

Erakunde onuraduna ■ Entidad beneficiaria

Programaren izenburua ■ Título del programa

Programaren xede nagusiak ■ Objetivos principales del programa

Xede taldea ■ Público destinatario

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> Orokorra ■ Público en general |
| <input type="checkbox"/> Helduak ■ Adultos/as |
| <input type="checkbox"/> Familia, gurasoak ■ Familiar, madres y padres |
| <input type="checkbox"/> Gaztetxo-gazteak ■ Adolescente-juvenil |
| <input type="checkbox"/> Haurrak ■ Infantil |

Garatuko den ardatz eta arloa ■ Eje y ámbito en que se desarrollará

Gizarte erabilera ■ Uso social	<input type="checkbox"/> Aisia eta kirola ■ Ocio y deporte
	<input type="checkbox"/> Arlo sozioekonomikoa ■ Espacio socioeconómico
	<input type="checkbox"/> Komunikabideak eta Ingurune Digitala ■ Medios de comunicación y Entorno Digital
	<input type="checkbox"/> Administrazioa ■ Administración
Hiztun berriak ■ Nuevas y nuevos hablantes	<input type="checkbox"/> Kultura ■ Cultura
	<input type="checkbox"/> Euskalduntzea ■ Euskaldunización
	<input type="checkbox"/> Transmisioa ■ Transmisión

Programaren deskribapena ■ Descripción del programa

Aurreikusitako parte hartzaile kopurua (generoka) ■ Número de participantes previstos (por género)

Euskaraz sozializatzeko metodologia eta neurriak ■ Metodología y medidas para la socialización a través del euskera

¹ Aurkezten den programa bakoitzeko bete eranskin bat. Hemen ere eskuragarri:
Deberá ser cumplimentado por cada programa que se presente. Disponible en:

www.araba.eus eta www.euskaraba.eus



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

**Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntza
eskaera (II. eranskina)
2022**

Solicitud a subvención de Ayuntamientos y Cuadrillas para la
socialización a través del euskera (anexo II)

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

Zeharkakotasuna sustatzeko aurreikusitako egintzak ■ Medidas previstas para el fomento de la transversalidad

[]

Euskararen erabileran aurreikusitako eragina ■ Incidencia prevista en el uso del euskera

[]

Ebaluaziorako neurriak ■ Medidas para la evaluación

[]

Aurrekontua: aurreikusitako gastuak eta sarrerak ■ Presupuesto: gastos e ingresos previstos

Aurreikusitako gastuak ■ Gastos previstos		Aurreikusitako sarrerak ■ Ingresos previstos (Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...)	
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]
GUZTIRA ■ TOTAL	[]	GUZTIRA ■ TOTAL	[]

Orria ■ Hoja 2/2



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntzaren zuriketa memoria (III. eranskina)

2022

Memoria justificativa de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera (anexo III)

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

III. ERANSKINA / ANEXO III'

ZURIKETA MEMORIA ■ MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

Erakunde arduradunaren izena ■ Entidad responsable

Programaren izena ■ Nombre del programa

Deskribatu garaturiko jarduerak ■ Describe las actividades desarrolladas

Helburuen lorpena / Balorazio laburra ■ Consecución de objetivos / Valoración breve

Parte hartzailea ■ Participante

Aurreikusitako parte hartzaile kopurua. ■ Número de personas destinatarias previstas	
Parte hartzaile kopurua ■ Número personas destinatarias	
Emakumezko kopurua ■ Número de mujeres	
Gizonezko kopurua ■ Número de hombres	
Programaren iraupena ■ Duración del programa	

Programaren komunikazioa ■ Comunicación del programa

Posta zerrendak edota e-buletinak ■ Mailing y/o boletín electrónico	
Euskarri fisikoak (esku-orriak, kartelak...) ■ Soporte físico (folletos, carteles...)	
Sare sozialak ■ Redes sociales	
Tokiko aldizkariak ■ Revistas locales	
Beste modu batez, zein? ■ Algún otro modo, ¿cuál?	

Euskararen sozializazioa ■ Socialización del uso del euskera

Parte-hartzaileen elkarreagina edo sozializazioa euskaraz izan da

La interacción o socialización entre las personas participantes se ha realizado en euskera

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Nola bideratu da euskarazko sozializazioa parte hartzaileen artean? (Hizkuntza jolasak, hizkuntza dinamikak, hizkuntza errutinak, hizkuntza aktibazioa...) ■ ¿Cómo se ha llevado a cabo la socialización del euskera entre las personas participantes? (Juegos lingüísticos, dinámicas lingüísticas, rutinas lingüísticas, activación lingüística...)

Zein oztopo edo gabezia sumatu duzue helburua lortzeko? ■ Dificultades o carencias para conseguir el objetivo.

¹

Aurkeztzen den programa bakoitzeko bete eranskin bat. Hemen ere eskuragarri:
Deberá ser cumplimentado por cada programa que se presente. Disponible en:

www.araba.eus eta www.euskaraba.eus

Orria ■ Hoja 1/2



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntzaren zuriketa memoria (III. eranskina)

2022

Memoria justificativa de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera (anexo III)

Diputatu Nagusiaren Saila


Departamento de Diputado General

Zer gertatu da arrakastatsu? ■ ¿Qué ha sido exitoso?
Zergatik? ■ ¿Por qué?

Tokia ■ Lugar	Urtea ■ Año	Hila ■ Mes	Eguna ■ Día

(Ordez kariaren sinadura) ■ (Firma de la persona representante)

Orria ■ Hoja 2/2


 Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

Euskaraz sozializatzeke udal eta kuadrillen dirulaguntzaren justifikazio kontu erraztua
(IV. eranskina)
2022
 Cuenta justificativa simplificada de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para socialización a través del euskera (anexo IV)

www.araba.eus

IV. ERANSKINA¹ :- JUSTIFIKAZIO KONTU ERRAZTUA ■ ANEXO IV- CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Arabako Lurralde Historikoan eta Trebiñuko Konderrian udalek eta kuadrillek 2022an euskararen erabilera sozializatzeke programak egiteko dirulaguntzetarako deialdi publikoaren barruan emandako dirulaguntzari dagokionez,

En relación con la subvención concedida dentro de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización del uso del euskera, promovidos por Ayuntamientos y Cuadrillas, ejercicio 2022, en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño.

D./D^a jaunak / andreak

adierazitako erakundearen ordezkarietan,

en representación de la entidad indicada,


ZIURTATZEN DU / CERTIFICA:

Jasotako dirulaguntzaren xedea bete dela, aipatutako datuak egiazkoak direla, jarduera egiteko erabili dela dirulaguntza, eta ezarritako epean egin dela jarduerara. Gainera, egindako gastuak ordaintzeko betebeharra aitortu da erakundearen kontabilitatean. Gastuak beheko taulan zehazten dira.

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad.

¹ Aurkezten den programa bakoitzeko bete eranskin bat. Hemen ere eskuragarri: Deberá ser cumplimentado por cada programa que se presente. Disponible en:

www.araba.eus eta www.euskarababa.eus


Euskaraz sozializatzeke udal eta kuadrillen dirulaguntzaren justifikazio kontu erraztua
(IV. eranskina)
2022
Cuenta justificativa simplificada de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para socialización a través del euskera (anexo IV)

Arabako Foru
 Aldundia
 Diputación
 Foral de Álava
 www.araba.eus

Faktura zk. eta jaulkipen data Nº factura y fecha de emisión	Programa Programa	Hornitzailea Proveedor	Kontzeptua Concepto	Zenbatekoa (1) Importe (1)	BEZ (2) IVA (2)	PFEZ (3) IRPF (3)	Garbia (1+2-3) Neto (1+2-3)	Guztira (1+2) Total (1+2)	Ordinketa eguna (hala badagokio) Fecha de pago (en su caso)

Jatorrizko fakturak edo agiri balliokideak erantsi direla, banaka edo multzoka, gastu kontzeptu bererako 1.000 euro gainditzen dutenak (BEZa aparte), eta horiek ordaindu izanaren frogagirak.

Que se adjuntan facturas o documentos equivalentes originales que, individualmente o de forma conjunta para un mismo concepto de gasto, superen la cantidad de 1.000 euros (IVA no incluido) y sus correspondientes justificantes de pagos.

Honako dirulaguntza, laguntza edota diru sarrera hauek lortu direla xede bererako:


Que para la misma finalidad se han obtenido las siguientes subvenciones, ayudas y/o ingresos.

Erakundea ■ Entidad	Zenbatekoa ■ Importe

Ez dela beste inongo dirulaguntza, laguntza edo diru sarrerarik jaso.

No se ha obtenido ninguna otra subvención, ayuda o ingreso.

Orria ■ Hoja 2/3



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeke udal eta kuadrillen dirulaguntzaren justifikazio kontu erraztua
(IV. eranskina)

2022

Cuenta justificativa simplificada de la subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para socialización a través del euskera (anexo IV)

Por tanto, el balance de ingresos y gastos ha sido el siguiente:

Beraz, honakoa izan da sarrera eta gastuen arteko balantzea:

Gastuak ■ Gastos	Sarrerak ■ Ingresos
	(Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...)
Guztira ■ Total	Guztira ■ Total

.....

(Sinadura, tokia eta data ■ Firma, lugar y fecha)



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntzaren eskaera (V.eranskina)

2022

Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera (anexo V)

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

V. ERANSKINA ■ ANEXO V

Erakunde onuraduna ■ Entidad beneficiaria

Programaren izenburua ■ Título del programa

Programaren xede nagusiak ■ Objetivos principales del programa

Xede taldea ■ Público destinatario

Gazte-nerabeak ■ Jóvenes-adolescentes (14-18)

Gazteak ■ Jóvenes (19-29)

Programaren deskribapena ■ Descripción del programa

Euskaraz sozializatzeko estrategiak ■ Estrategias para la socialización a través del euskera

Zeharkakotasuna sustatzeko aurreikusitako egintzak ■ Medidas previstas para el fomento de la transversalidad

Egitasmoaren berrikuntza maila ■ Nivel de innovación, del proyecto.

Egitasmoaren kontsolidazio maila ■ Nivel de consolidación del proyecto.

Egitasmoaren inpaktu maila: parte hartzaile kopurua (generoka) ■ Impacto: número de participantes previstos (por género)

Aurreikusitako parte hartzaile kopurua (generoka) ■ Número de participantes previstos (por género)

Euskararen erabileran aurreikusitako eragina ■ Incidencia prevista en el uso del euskera

Orria ■ Hoja 1/2



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Euskaraz sozializatzeko udal eta kuadrillen dirulaguntzaren eskaera (V.eranskina)

2022

Solicitud de subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para la socialización a través del euskera (anexo V)

Diputatu Nagusiaren Saila

Departamento de Diputado General

Ebaluaziorako neurriak ■ Medidas para la evaluación

--

Garatuko den ardatz eta arloa ■ Eje y ámbito en que se desarrollará

Gizarte erabilera ■ Uso social	<input type="checkbox"/> Aisia eta kirola ■ Ocio y deporte
	<input type="checkbox"/> Arlo sozioekonomikoa ■ Espacio socioeconómico
	<input type="checkbox"/> Komunikabideak eta Ingurune Digitala ■ Medios de comunicación y Entorno Digital
	<input type="checkbox"/> Administrazioa ■ Administración
Hiztun berriak ■ Nuevas y nuevos hablantes	<input type="checkbox"/> Euskalduntzea ■ Euskaldunización
	<input type="checkbox"/> Transmisioa eta hiztunen aktibazioa ■ Transmisión y activación de hablantes

Aurrekontua: aurreikusitako gastuak eta sarrerak ■ Presupuesto: gastos e ingresos previstos

Aurreikusitako gastuak ■ Gastos previstos		Aurreikusitako sarrerak ■ Ingresos previstos (Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...)	
GUZTIRA ■ TOTAL		GUZTIRA ■ TOTAL	